

SOLICITUD

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D:

Quien suscribe, **MIGUEL BOLINAGA SERFATY**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Española, con cédula de identidad personal No. E-8-119227, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **AES CHANGUINOLA, S.R.L.** (en adelante “AESChan”), sociedad de responsabilidad limitada inscrita bajo el Folio 2584 desde el 16 de octubre de 2014, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso 11, Avenida la Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono 206-2600, por este medio presenta formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría (EsIA) categoría III “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75” aprobado mediante Resolución IA-086-2005 del 14 de octubre de 2005.

Fundamentamos nuestra solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mediante Resolución IA-086-2005 del 14 de octubre del 2005, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, para la ejecución del Proyecto denominado “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75” a favor de la empresa Hydro Teribe, S.A.

SEGUNDO: Mediante Resolución DIEORA-IAM-025-2015, el Ministerio de Ambiente acepta y reconoce el cambio de promotor del EsIA categoría III “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75” a favor de la empresa AES Changuinola, S.R.L.

TERCERO: AESChan requiere la modificación del EsIA categoría III “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75”.

CUARTO: Esta solicitud cuenta con los contenidos mínimos solicitados en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2006, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1ro de julio de 1998, y sus modificaciones.

Por lo antes expuesto, solicitamos la admisión y evaluación de la modificación del EsIA categoría III “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75”.

Acompañamos la solicitud con los siguientes documentos:

1. Dos (2) versiones impresas de la modificación al EsIA categoría III “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75” y dos (2) versiones en formato digital disco compacto;
2. Cheque No. 002033028 del 27 de marzo del 2019 por la suma de B/. 1,500.00;
3. Certificado de Registro Público de AESChan;
4. Paz y salvo de AESChan, vigente a la fecha de presentación;
5. Copia simple de la Resolución DIEORA-IA-086-2005, que aprueba el EsIA “Construcción y Operación de la Central Hidroeléctrica Chan 75”;
6. Copia simple de la Resolución DIEORA-IAM-025-2015 del Ministerio de Ambiente, que reconoce el cambio de promotor a favor de AESChan.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 123 del 2009.

Atentamente,

AES CHANGUINOLA, S.R.L.



Miguel Bolinaga Serfaty
Representante Legal



A la fecha de presentación.